

COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco de fecha 3 de diciembre de 2014, y sus respectivas actualizaciones, correspondiente al Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp registrado a través de Trámite Anticipado en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”).



Quinta Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp Hasta por un monto máximo de S/ 200'000,000.00

Alicorp S.A.A. (“Alicorp” o el “Emisor”), sociedad anónima abierta constituida bajo las leyes de la República del Perú, emitirá valores típicos a través de Bonos Corporativos (“Bonos Corporativos de Alicorp – Quinta Emisión del Tercer Programa”) hasta por un monto máximo de S/ 200'000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 Soles), en el marco del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp, que posibilita la Emisión de Bonos Corporativos hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1,000'000,000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares Americanos.

Los Bonos Corporativos de Alicorp – Quinta Emisión del Tercer Programa tendrán un valor nominal de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más Series hasta por un monto de S/ 200'000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 Soles), por un plazo de 367 días contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie. Estos Bonos Corporativos serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. ICLV (“CAVALI”). El precio de oferta inicial será bajo la par.

Los Bonos Corporativos de Alicorp – Quinta Emisión del Tercer Programa generarán intereses a partir de la Fecha de Emisión y el 100% del principal se amortizará en la Fecha de Redención. La Tasa de Interés será establecida según lo dispuesto en el mecanismo de colocación descrito en el presente documento y los pagos serán efectuados en Soles a través de CAVALI.

El presente Prospecto Complementario no constituye una oferta ni una invitación a ofertar ni autoriza tales ventas o invitaciones en los lugares donde tales ofertas o invitaciones sean contrarias a las respectivas leyes aplicables. El presente Prospecto Complementario debe leerse conjuntamente con el Prospecto Marco y con los estados financieros que forman parte integrante de los mismos.

Véase la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto Marco, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.



Entidad Estructuradora



Bolsa

Agente Colocador



Representante de los Obligacionistas

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. DICHA INSTITUCION NO RECOMIENDA LA INVERSION EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINA FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFICA LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA UNA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.

Este Prospecto Complementario es de fecha 04 de Julio de 2017

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Complementario debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Complementario se rige por las disposiciones contempladas en el T.U.O. de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.

Quien desee adquirir los valores que se ofrecerán a través de la Quinta Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

El presente documento y la Oferta Pública Primaria que lo origina, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Bonos Corporativos de Alicorp - Quinta Emisión del Tercer Programa, que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Estos valores han sido inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio.

Alicorp se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de la SMV, Av. Santa Cruz N°315, Miraflores, Lima, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima, en el sistema Bolsa News, en la dirección de Internet www.bvl.com.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Alicorp declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los valores a ser vendidos en virtud del presente Prospecto Complementario.

Alfredo Pérez Guadalupe
Gerente General y Principal Funcionario Legal
Alicorp S.A.A.

Pedro Maio Rob
Vicepresidente Corporativo de Finanzas
Alicorp S.A.A.

Cecilia Casseas Pérez
Contador General
Alicorp S.A.A.

Santiago Polar Müncher
Entidad Estructuradora
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

Franco Bermúdez Paz Soldán
Entidad Estructuradora
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

Jose Miguel Puiggros Otero
Asesor Legal del Estructurador
Miranda & Amado Abogados

TABLA DE CONTENIDO

I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	4
1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	4
1.1.1 Tipo de oferta.....	4
1.1.2 Inversionistas.....	4
1.1.3 Medios de difusión.....	4
1.1.4 Recepción y confirmación de órdenes de compra	4
1.1.5 Mecanismo de asignación y adjudicación	5
1.1.6 Liquidación y compensación de las transacciones	6
1.1.7 Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados.....	6
1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS.....	6
1.3 COSTOS DE LA QUINTA EMISIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP 6	6
1.4 ENTIDAD ESTRUCTURADORA.....	7
1.5 AGENTE COLOCADOR	7
1. INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EMISIÓN.....	7
2. REALIZAR LA SUBASTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES.....	7
3. RECIBIR LAS PROPUESTAS DE COMPRA EN LOS HORARIOS ESTIPULADOS.....	7
4. DAR A CONOCER A LOS ADJUDICATARIOS DE LA SUBASTA, LOS RESULTADOS DE LA MISMA.....	7
II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS	8
2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA QUINTA EMISIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP	8
2.1.1 Emisor.....	8
2.1.2 Denominación.....	8
2.1.3 Tipo de Instrumento.....	8
2.1.4 Clase.....	8
2.1.5 Moneda.....	8
2.1.6 Monto de la Emisión	8
2.1.7 Series.....	8
2.1.8 Valor Nominal	9
2.1.9 Tipo de Oferta.....	9
2.1.10 Fecha de Colocación	9
2.1.11 Precio de Colocación.....	9
2.1.12 Tasa de Interés.....	9
2.1.13 Fecha de Emisión	9
2.1.14 Redención.....	9
2.1.15 Plazo de la Emisión	9
2.1.16 Garantías	10
2.1.17 Destino de los Recursos:.....	10
2.1.18 Opción de Rescate	10
2.1.19 Mercado Secundario.....	10
2.1.20 Entidad Estructuradora	10
2.1.21 Agente Colocador	10
2.1.22 Representante de los Obligacionistas	10
2.1.23 Lugar y Agente de Pago.....	10
2.1.24 Interés Moratorio.....	10
2.1.25 Costos de la Emisión	10
2.1.26 Clasificación de Riesgo	10
2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN	11
III. DESTINO DE LOS RECURSOS	12
ANEXO A: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA QUINTA EMISIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP	13

I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

1.1.1 Tipo de oferta

Los Bonos de la Quinta Emisión del Programa serán ofrecidos a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las Series de los Bonos.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento anterior a la comunicación de la adjudicación de los Bonos a los inversionistas, y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Series de los Bonos. Entre las razones para dejar sin efecto o suspender la colocación de una o más Series de los Bonos, podrían encontrarse que el Emisor considere que las condiciones de rendimiento o monto no son las esperadas, que el Emisor haya obtenido una fuente de financiamiento para sus necesidades más acorde con sus intereses, entre otras.

1.1.2 Inversionistas

Los Bonos serán colocados al público en general, no existiendo restricciones para su venta.

1.1.3 Medios de difusión

Los términos y condiciones de cada Serie serán informados a los inversionistas mediante publicación del Aviso de Oferta en uno de los diarios de mayor circulación nacional o cualquier otro medio autorizado por la SMV, cuando menos un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Colocación prevista para la respectiva Serie de los Bonos.

El Aviso de Oferta deberá indicar el monto base a ofertarse, así como el monto máximo al cual podrá ampliarse la oferta.

El Prospecto Marco del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp y el presente Prospecto Complementario, estarán disponibles para su evaluación en las oficinas de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("CCSAB") y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Asimismo, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes ejecutivos, entre otros. Los resúmenes ejecutivos constituyen una síntesis de la información presentada en el Prospecto Marco y el presente Prospecto Complementario, debiéndose remitir a este último para tomar cualquier decisión de inversión.

1.1.4 Recepción y confirmación de órdenes de compra

CCSAB administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra a CCSAB durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta. CCSAB recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta de tasa tendrá lugar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los Bonos. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se podrán recibir a través de: (i) formato escrito preparado por CCSAB y enviado en original, vía fax o adjunto a correo electrónico, este último medio con posterior confirmación; (ii) llamadas telefónicas grabadas; o, (iii) sistema de comunicación Bloomberg.

Asimismo, las órdenes de compra deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y el precio ofrecido, el cual deberá estar expresado en treintaidosavos (1/32) porcentuales. Adicionalmente, el Emisor podrá establecer, en coordinación con CCSAB, un precio mínimo para la aceptación de propuestas. Las órdenes de compra recibidas por vía telefónica serán grabadas en los registros telefónicos del Emisor y/o el Agente Colocador.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

Los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la misma orden de compra; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

1.1.5 Mecanismo de asignación y adjudicación

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual el Emisor establecerá el precio de corte ("Precio de Corte"). La subasta será sobre el precio y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los valores serán asignados a un único precio. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación la suma de todas aquellas órdenes cuyo precio sea igual o superior al Precio de Corte.

El Precio de Corte será determinado luego de ordenar las órdenes de compra de mayor a menor, de acuerdo con el precio solicitado. El Precio de Corte corresponderá a aquel en la que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como Precio de Corte aquel correspondiente al precio más bajo solicitado en las respectivas órdenes de compra. En caso el Emisor decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, el Precio de Corte será tomado como referencia para establecer el Precio de Emisión ("Precio de Emisión").

El Emisor establecerá el Precio de Emisión y el monto de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, el Emisor podrá ampliar el monto de la Serie por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y Programa, de ser el caso). En este caso, el Precio de Emisión será aquel en que la demanda iguale el monto al que el Emisor haya decidido ampliar la Emisión.

Definido el monto de la Emisión o Serie y el Precio de Emisión, se procederá a la asignación de los Bonos a aquellas órdenes de compra cuyos precios solicitados se encuentren por encima o al Precio de Emisión. El Precio de Emisión será único para todos los adjudicatarios.

Los Bonos serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente el mayor precio solicitado, luego a la orden de compra cuyo precio le siga en orden descendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta. En caso que la demanda exceda la oferta al Precio de Emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron un precio igual al Precio de Emisión.

En caso de prorrateo, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó órdenes de compra solicitando un precio igual al Precio de Emisión resulta de la siguiente manera:

$$\text{Monto Adjudicado} = \frac{\text{Monto a emitir} - \text{Monto asignado a porcentajes mayores al Precio de Emisión}}{\text{Monto total demandado al Precio de Emisión}} \times \text{Monto solicitado}$$

En donde:

Monto a emitir:	Es el monto que, como resultado del proceso de subasta, el representante facultado del Emisor decida emitir. El monto a emitir no podrá exceder el monto de la Quinta Emisión del Programa establecido en el respectivo Prospecto Complementario.
Monto asignado a porcentajes mayores al Precio de Emisión:	Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó un precio mayor al Precio de Emisión.
Monto total demandado al Precio de Emisión:	Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó un precio igual al Precio de Emisión.
Monto solicitado:	Es el importe consignado en la orden de compra de cada adjudicatario al precio igual al Precio de Emisión.

En caso que el factor origine montos adjudicados que no sean múltiplos del valor nominal, se debe efectuar un redondeo de los montos adjudicados bajo los siguientes criterios:

1. Se efectúa un redondeo simple a la unidad múltiplo del valor nominal más cercana.
2. En caso que la sumatoria de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reduce las órdenes de mayor monto. En caso contrario, se incrementa las órdenes de menor monto.

1.1.6 Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto y la Tasa de Emisión de los Bonos serán comunicados a los inversionistas vía facsímil o correo electrónico. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el Día Hábil siguiente a la 1:00 PM para cancelar los Bonos que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán vía transferencia en la cuenta que CCSAB designará en la orden de compra que se entregará a los inversionistas.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra. El incumplimiento de pago determina que dicho inversionista no podrá participar en las siguientes Emisiones o Series del Programa.

1.1.7 Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la Emisión de los Bonos Corporativos de Alicorp – Quinta Emisión del Tercer Programa y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente de los Bonos a nombre del inversionista respectivo.

1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos serán utilizados para la restructuración de pasivos financieros de corto plazo y pasivos comerciales de corto plazo del Emisor.

1.3 COSTOS DE LA QUINTA EMISIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP

Salvo aquellos costos correspondientes a la adquisición de los Bonos por parte de los potenciales inversionistas, los mismos que deberán ser asumidos por dichos inversionistas, corresponderá a Alicorp asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la presente Emisión y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y Emisión; incluyéndose en éstos el pago de

cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

1.4 ENTIDAD ESTRUCTURADORA

La Entidad Estructuradora es Credicorp Capital Servicios Financieros S.A., con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 3, Piso 7, Santiago de Surco, Lima 33, Perú, con teléfono (511) 416-3333 y número de fax (511) 313-2359. El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS; por la Ley del Mercado de Valores; y, por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

1.5 AGENTE COLOCADOR

El Agente Colocador es Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 8, Santiago de Surco, Lima 33, Perú, con teléfono (511) 313-2918 y número de fax (511) 313-2915. El desarrollo de las actividades del Agente Colocador está normado por la Ley del Mercado de Valores.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de “*best effort*” de forma tal que el compromiso de colocación que asume CCSAB es de medios y no de resultados.

Las funciones de CCSAB son:

1. Informar a las personas interesadas sobre las características principales de la Emisión.
2. Realizar la subasta para la colocación de los valores.
3. Recibir las propuestas de compra en los horarios estipulados.
4. Dar a conocer a los adjudicatarios de la subasta, los resultados de la misma.

Para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, CCSAB podrá subcontratar los servicios de colocación, debiendo contar con el consentimiento previo del Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Complementario, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los valores a ser ofrecidos.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

El registro de la Quinta Emisión a emitirse en el marco del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp, se hace en cumplimiento de lo acordado en Junta General de Accionistas de Alicorp de fecha 30 de octubre de 2014; y de acuerdo con los términos fijados en el Contrato Complementario de la Quinta Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos, suscrito con Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas.

Mediante Sesión del Directorio de Alicorp de fecha 31 de octubre de 2014, se delegó, entre otros, a los señores Jaime Butrich Velayos, identificado con DNI N° 07207156, y/o Alexander Pendavis Heksner, identificado con DNI N° 40132437, y/o Fiorella Debernardi Baertl, identificada con DNI N° 40948971, las facultades necesarias para que dos cualesquiera de ellos en forma mancomunada puedan determinar en representación de Alicorp, los términos, características, monto, plazo, y demás condiciones de la Quinta Emisión a ser realizada en el marco del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp, así como las eventuales modificaciones y/o precisiones de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Prospecto Complementario. Los términos y condiciones de cada una de las Series correspondientes a la Quinta Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp serán definidos por las personas facultadas por el Emisor, y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA QUINTA EMISIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP

2.1.1 Emisor

Alicorp S.A.A.

2.1.2 Denominación

Quinta Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Alicorp.

2.1.3 Tipo de Instrumento

Bonos Corporativos.

2.1.4 Clase

Instrumentos representativos de deuda, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta.

2.1.5 Moneda

Soles.

2.1.6 Monto de la Emisión

Hasta por S/ 200'000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 Soles).

2.1.7 Series

Se podrán emitir una o más Series de hasta por un monto de S/ 200'000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 Soles). La Fecha de Emisión, Fecha de Colocación, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención de cada una de las Series serán definidas únicamente en el Aviso de Oferta.

2.1.8 Valor Nominal

El Valor Nominal inicial de los Bonos será de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada uno.

2.1.9 Tipo de Oferta

Oferta Pública.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Bonos.

2.1.10 Fecha de Colocación

Es la fecha en la cual se realiza el proceso de subasta de la Emisión o Serie, siguiendo el mecanismo de colocación establecido en el presente Prospecto Complementario. La Fecha de Colocación será comunicada en el respectivo Aviso de Oferta.

2.1.11 Precio de Colocación

Los Bonos se colocarán bajo la par.

2.1.12 Tasa de Interés

Será cupón cero (descuento). Los Bonos se ofrecerán bajo la par, a un precio que será fijado por el Emisor de acuerdo con el procedimiento de colocación indicado en el Contrato Complementario y en el presente Prospecto Complementario del Prospecto Marco.

La fórmula que expresa el precio es la siguiente:

$$P = \frac{1}{(1+i)^{(n/360)}} \times 100$$

Donde:

i: es el rendimiento implícito expresado como tasa de interés nominal anual.

n: es el Plazo de la Emisión en Días.

2.1.13 Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie será informada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

2.1.14 Redención

La redención del 100% del principal de los Bonos se realizará en un único pago, en la Fecha de Redención de la respectiva Serie, en forma proporcional a cada titular en función de la cantidad de los Bonos cuya titularidad le corresponde, y según lo previsto en el Prospecto Complementario correspondiente a esta Quinta Emisión.

Para efectos del pago del principal, tendrán derecho a recibirlo los titulares de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas, a más tardar, el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención.

En caso la Fecha de Vencimiento de la respectiva Serie no sea un Día Hábil, la redención y pago respectivo se efectuará el primer Día Hábil siguiente sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

2.1.15 Plazo de la Emisión

Los Bonos se emitirán por un plazo de 367 Días contados a partir de la Fecha de Emisión.

2.1.16 Garantías

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor. Los Bonos a emitirse bajo el Programa no contarán con garantías específicas.

2.1.17 Destino de los Recursos:

Los recursos obtenidos serán utilizados para la restructuración de pasivos financieros de corto plazo y pasivos comerciales de corto plazo del Emisor.

2.1.18 Opción de Rescate

No existirá opción de rescate, salvo en los casos establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 330° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, y siempre que se cumpla lo previsto en el Artículo N° 89 de la Ley del Mercado de Valores.

2.1.19 Mercado Secundario

Los Bonos serán inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

2.1.20 Entidad Estructuradora

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

2.1.21 Agente Colocador

Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

2.1.22 Representante de los Obligacionistas

Scotiabank Perú S.A.A. o la entidad que lo sustituya de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco.

2.1.23 Lugar y Agente de Pago

CAVALI S.A. ICLV, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143, oficina 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú.

2.1.24 Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en el Contrato Complementario por parte del Emisor, éste incurrirá en mora en forma automática a partir del incumplimiento en el pago de la obligación y mientras se mantenga el mismo, sin necesidad de requerimiento, intimación previa, o formalidad alguna.

La tasa de interés moratorio será igual a dos por ciento (2%) nominal anual sobre el importe total vencido y pendiente de pago.

2.1.25 Costos de la Emisión

Todos los costos relacionados con la presente Emisión serán asumidos por el Emisor.

2.1.26 Clasificación de Riesgo

De conformidad con los requerimientos de la clasificación, las empresas clasificadoras Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C en su comité de fecha 16 de junio de 2017 y Pacific Credit Rating S.A.C. en su comité de fecha 22 de junio de 2017, acordaron clasificar el Programa de la manera que se indica a continuación:

Entidad Calificadora	Clasificación
Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. Clasificadora de Riesgo	AAA (pe)
Pacific Credit Rating S.A.C. Clasificadora de Riesgo	PEAAA

- La clasificación de riesgo asignada por Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. (AAA(pe)) corresponde a la más alta capacidad de pago oportuno de los obligaciones, reflejando el más bajo riesgo crediticio. Esta capacidad no se vería afectada significativamente ante eventos imprevistos.
- La clasificación de riesgo asignada por Pacific Credit Rating S.A.C. (PEAAA) corresponde a emisiones con la más alta calidad de crédito. Los factores de riesgo son prácticamente inexistentes.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar el Prospecto Marco.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo con las Leyes Aplicables.

2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN

Los Bonos serán negociados en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (“BVL”), una vez cumplido el trámite de inscripción correspondiente ante la BVL. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa (Resolución SMV N° 031-2012-SMV-01), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles luego de efectuada la Emisión de los valores.

III. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos obtenidos serán utilizados para la restructuración de pasivos financieros de corto plazo y pasivos comerciales de corto plazo del Emisor. El importe de los pasivos financieros de corto plazo y pasivos comerciales de corto plazo del Emisor se encuentran detallados en esta sección, así como en los últimos estados financieros trimestrales del Emisor, información que está a disposición de los interesados en el RPMV de la SMV, ubicado en Av. Santa Cruz No. 315, Miraflores.

Cifras en Miles de Soles	Al 31 de Marzo del:
	2017
Obligaciones Financieras	488,873
Cuentas por Pagar Comerciales	1,353,871
Otros Pasivos Corrientes	440,672
Total Pasivo Corriente	2,283,416

**ANEXO A: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA QUINTA EMISIÓN DEL
TERCER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ALICORP**